



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Magistrada Ponente: **MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ**

NULIDAD ELECTORAL	
Expediente:	54-001-23-33-000-2024-00018-00
Accionante:	Robert Paul Vaca Contreras
Accionado:	Registraduría Nacional del Estado Civil - Consejo Nacional Electoral - Jorge Enrique Acevedo Peñaloza
Asunto:	Auto admite y resuelve medida cautelar

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 277 del CPACA, procede la Sala a resolver lo pertinente en relación con la admisión de la demanda y la solicitud de medida cautelar, previos los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. La demanda

El señor Robert Paul Vaca Contreras presentó demanda en ejercicio del medio de control de nulidad electoral, a través de la cual solicitó el despacho favorable de las siguientes pretensiones:

"PRIMERO. SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS, por medio de los cuales se concedió la aprobación de las firmas al señor JOSE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA, se le concedió Aval y a su vez todos aquellos actos administrativos que reglamentaron la inscripción como candidato a la alcaldía de Cúcuta y todos los actos administrativos emitidos por la dirección del Censo Electoral a través del grupo de verificación de firmas.

SEGUNDO. SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS, por medio de los cuales la Comisión Escrutadora Municipal del Municipio de San José de Cúcuta declaró la elección del señor JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA identificado con la cédula de ciudadanía nro. 88.217.507 como alcalde del Municipio San José de Cúcuta para el periodo Constitucional 2024-2027 como consta en las Actas de Escrutinio General AGE_XXX_25_076_XXX_XX_XX_XXX_2772 y de la misma forma contenida en el Acta de Escrutinio Formulario E26 ALC d - Del Día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 EXPEDIDA POR LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

TERCERO: Así mismo que se profiera la correspondiente cancelación de la "credencial" o formulario E-27, que acredita a JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA identificado con la cédula de ciudadanía nro. 88.217.507, como ALCALDE de San José de Cúcuta elegido en las elecciones realizadas el 29 de octubre de 2023.

CUARTO. Que SE DECLARE LA NULIDAD DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS expedidos por las respectivas comisiones escrutadoras, auxiliares, municipal y departamental, en virtud de inconsistencias.

QUINTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordene al Ministro del Interior, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral y al Gobernador de Norte de Santander que se proceda a declarar en el cargo de alcalde del Municipio de Cúcuta a quien realmente corresponde siendo el señor JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL quien deberá ocupar el cargo.

SEXTO. Las demás ordenes que estime su despacho para preservar la legalidad de las elecciones."

Como causal de nulidad invocó la "infracción de las normas en que debía fundarse" de conformidad con lo establecido en el Artículo 137 y 139 del CPACA, señalando como normas vulneradas las siguientes:

- Artículo 29 de la Constitución Política

Explicó el demandante que en el presente caso se presentaron circunstancias e irregularidades que no fueron analizadas "en detalle" por parte de la Comisión Escrutadora Municipal y la Comisión Escrutadora General del Departamento Norte de Santander, desconociendo las ritualidades propias del trámite administrativo, por lo que considera se ha vulnerado el Artículo 29 constitucional.

- Artículos 1, 48, 56, 122, 163, 164, 166, 180, 182, 185, 189, 192, 193 y 209 del Código Electoral

Advirtió el demandante que las Comisiones Escrutadoras desconocieron la normatividad enunciada, pues "rechazaron de plano y no realizaron un análisis motivado" en relación con las reclamaciones presentadas en la oportunidad procesal, lo que además configura un total desconocimiento del debido proceso administrativo y de los principios de legalidad y transparencia electoral.

En el mismo sentido señaló que ante la Comisión Escrutadora General del Departamento Norte de Santander se presentaron reclamaciones y solicitudes de saneamiento de nulidad con múltiples causales de revisión, sin embargo estas no fueron atendidas.

- Resolución 1706 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral

En criterio del demandante las Comisiones Escrutadoras actuaron en contravía de lo preceptuado por el Consejo Nacional Electoral en la Resolución No. 1706 de 2019 a través de la cual se fijaron pautas de procedimiento y garantías al debido proceso dentro del trámite de los escrutinios omitiendo resolver las reclamaciones de fondo.

Por lo anterior y como quiera que el acto de elección fue expedido con infracción de las normas en que debían fundarse, de forma irregular y

mediante falta motivación, estimó el demandante que debe declararse la nulidad del mismo.

En el mismo sentido advirtió el demandante que en el presente caso se configuró la causal especial de nulidad del acto de elección prevista en el numeral 3 del Artículo 275 del CPACA, referente a que "*los documentos electorales contengan datos contrarios a la verdad o hayan sido alterados con el propósito de modificar los resultados electorales*", por cuanto en su criterio, los documentos electorales contienen datos contrarios a la verdad, los cuales fueron alterados con el propósito de modificar los resultados que se encuentran en cada una de las mesas demandadas y sus correspondientes actas de escrutinio de los jurados de votación.

Acorde con lo anterior, precisó que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, los escrutinios inician el mismo día de la votación y por tanto, debe darse plena validez y veracidad al contenido consignado en el Formulario E-14. No obstante, en el presente caso se presentó falsedad entre los formularios y los tarjetones, pues el resultado del formulario E-26 y el resultado mesa a mesa contenido en el formulario E-24 reflejan un mayor o menor número de votos que los consignados en el acta de escrutinio de los jurados de votación contenido en el formulario E-14, sin mediar justificación alguna.

1.2. Actuación procesal

Con la presentación de la demanda, el actor solicitó como medida cautelar la suspensión provisional del acto administrativo de elección del señor Jorge Enrique Acevedo Peñaloza como Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta contenido en el Acta de Escrutinio (Formulario E-26) del 15 de noviembre de 2023 expedido por la Comisión Escrutadora Departamental de Norte de Santander.

Mediante auto de fecha 23 de enero de 2024, se ordenó correr traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días de la solicitud de medida cautelar presentada por el demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 233 del CPACA.

1.2.1. Posición de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Mediante memorial de fecha 31 de enero de 2024, la apoderada judicial de la Registraduría Nacional del Estado Civil solicitó desestimar la solicitud de medida cautelar por considerar básicamente que dicho requerimiento excede el propósito de las medidas cautelares, incumple los requisitos legales y carece de fundamento fáctico que respalde su viabilidad.

Advirtió la apoderada que la medida solicitada no cumple con la finalidad propia de este tipo de recursos jurídicos, pues en el evento en que sea decretada, traería consigo un pronunciamiento sobre el fondo de la *litis*, resolviendo prematuramente el fondo del proceso y validando anticipadamente los argumentos que el demandante expuso en el libelo introductorio.

Aunado a lo anterior, señaló que no se acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 231 del CPACA, y advirtió que para poder acceder a lo solicitado, el Juez debe tener en su poder serios elementos de juicio que le permitan determinar con precisión que la protección reclamada sea irrefutablemente necesaria, razonable, idónea y útil para cumplir con el propósito para el cual se ha pedido, de manera que si existe duda sobre la procedencia de la medida, debe abstenerse de decretarla, pues el perjuicio que podría causar su práctica resultaría más gravoso.

1.2.2. Posición del demandado Jorge Enrique Acevedo Peñaloza

Mediante memorial de fecha 02 de febrero de 2024 el apoderado judicial del demandado Jorge Enrique Acevedo Peñaloza advirtió que para que prospere la solicitud de medida cautelar presentada por el demandante, debe existir plena prueba de la causal que se invoca, pues aunque esgrime que existió violación directa del ordenamiento jurídico y del debido proceso, así como un claro abuso de poder y falsa motivación, no sustenta y prueba de manera clara en qué consisten las irregularidades que alega, pues por el contrario, señala el apoderado que las distintas comisiones escrutadoras recibieron y resolvieron las solicitudes cumpliendo con el debido proceso, cosa distinta es que no hayan sido debidamente fundadas y por el contrario, se encaminaran a ser superfluas.

Por otro lado, señaló que el demandante fundamenta su demanda en supuestos respecto a la validación de las firmas que avalaron al candidato electo, omitiendo la posibilidad que tuvo respecto a la resolución que certificó como válido el número de apoyos por parte de la Dirección Nacional de Censo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, aunado a que no detalla ni especifica en qué consistió la irregularidad que alega.

Ahora bien, en cuanto a la presunta vulneración del debido proceso indicó que omitió señalar el demandante el sinnúmero de reclamaciones que le fueron atendidas *"a su representado en el escrutinio señor José Leonardo Jácome Carrascal"* y que de forma improcedente presentó nuevamente ante la comisión escrutadora municipal de forma indebida, infundada y sin causal legal de prosperidad, por lo que considera, durante el trámite del escrutinio, el señor candidato Jácome Carrascal incurrió en la implementación de medidas dilatorias injustificadas que fueron debidamente atendidas por las comisiones escrutadoras que realizaron un sinnúmero de recuentos y verificaciones al cabo de los cuales resultó en todo caso una contundente diferencia a favor del candidato electo Jorge Enrique Acevedo Peñaloza. Aunado a lo anterior advirtió que la simple enunciación de las resoluciones que resolvieron negativamente las reclamaciones presentadas no es suficiente para demostrar que existió algún tipo de irregularidad, *máxime* si no especifica en qué consistió tal irregularidad de forma que deslegitime el resultado mesa a mesa y candidato por candidato.

Por otro lado, en cuanto a la causal especial contenida en el numeral 3 del Artículo 275 del CPACA advirtió que resulta ser más rigurosa en el

entendido que debe probarse no sólo que existen datos contrarios, diferenciadores y comparativos entre los formularios E-14 y E-24 que den certeza de los errores, sino que los mismos funcionarios de las comisiones escrutadoras hayan alterado los resultados, lo cual no se encuentra debidamente acreditado con el acervo probatorio allegado por el accionante, por lo que recordó que incumbe a las partes probar los supuestos de hecho en los cuales se funda su pretensión.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 152 de la Ley 1437 de 2011, este Tribunal es competente para conocer en primera instancia del presente proceso de nulidad electoral contra el acto de elección de los alcaldes municipales y distritales, y en consecuencia, es procedente entrar a decidir sobre la admisión de la demanda de la referencia.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 277 del CPACA, en procesos de naturaleza electoral corresponde a la Sala de decisión decidir en el mismo auto admisorio, la solicitud de medida cautelar cuando sea el caso.

2.2. Admisión de la demanda

En cuanto al cumplimiento de los requisitos formales previstos en los Artículos 162, 163, 164 y 166 del CPACA, encuentra la Sala que la demanda se ajusta a tales exigencias y por tanto, es procedente su admisión, por lo que así se dispondrá en la parte resolutive de la presente providencia.

2.3. De la solicitud de medida cautelar

Sobre la finalidad de las medidas cautelares, el Consejo de Estado¹ citando un pronunciamiento de la Corte Constitucional, señaló lo siguiente:

"Sobre la finalidad² de las medidas cautelares la Corte Constitucional se ha pronunciado de la siguiente manera:

"[...] Las medidas cautelares, son aquellos mecanismos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Providencia del nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), Consejero Ponente: Roberto Augusto Serrato Valdés, Radicado número: 11001-03-24-000-2013-00038-00.

² Sobre la finalidad de las medidas cautelares, consultar también la providencia de 13 de mayo de 2015 (Expediente núm. 2015-00022, Consejero ponente: doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa), en la que se aseveró: "[...] se busca evitar que la duración del proceso afecte a quien acude a la Jurisdicción, a tal punto que para el momento de obtener una decisión favorable se torne en ilusorio el ejercicio del derecho reconocido, pues al decir de Chiovenda 'la necesidad de servirse del proceso para conseguir la razón no debe convertirse en daño para quien tiene la razón.'"

proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada. Por ello, esta Corporación señaló, en casos anteriores, que estas medidas buscan asegurar el cumplimiento de la decisión que se adopte, porque los fallos serían ilusorios si la Ley no estableciera mecanismos para asegurar sus resultados, impidiendo la destrucción o afectación del derecho controvertido [...]”³

Así pues, mediante la adopción de medidas cautelares, se pretende garantizar el cumplimiento de una eventual sentencia favorable a las pretensiones de quien acude a la jurisdicción, dado que puede ocurrir que con el paso del tiempo y mientras dure el proceso, las situaciones fácticas cambien de tal modo que resulte materialmente imposible dar cumplimiento a la decisión adoptada, o que se produzca un perjuicio y/o afectación en los derechos discutidos en el proceso.

Seguidamente, sobre la regulación de esta figura jurídica en el C.P.A.C.A., el Alto Tribunal en la providencia mencionada, señaló lo siguiente:

“En este punto cabe resaltar que uno de los motivos que inspiraron la expedición del nuevo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA – Ley 1437 de 2011, está relacionado con el fortalecimiento de los poderes del juez. Fue así como el nuevo Código creó un moderno y amplio régimen de medidas cautelares, adicionales a la suspensión provisional de actos administrativos, y en su artículo 229 le da una amplia facultad al juez para que decrete las medidas cautelares que estime necesarias para “[...] proteger y garantizar, temporalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia [...]”.

En esta última disposición (artículo 229) se señala que las medidas cautelares proceden: i) en cualquier momento; ii) a petición de parte - debidamente sustentada; y iii) en todos los procesos declarativos promovidos ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

*Cabe advertir, que al juez o magistrado ponente solo se le permite decretar **medidas cautelares de oficio**, en los procesos de tutela de conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y en aquellos que tengan por finalidad la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos.*

*En cuanto al compendio de medidas cautelares que hace en el CPACA en su artículo 230, es importante resaltar su clasificación como: i) **preventivas** (numeral. 4), cuando impiden que se consolide una afectación a un derecho; ii) **conservativas** (numeral 1 primera parte), si buscan mantener o salvaguardar un statu quo; iii) **anticipativas** (numerales 1 segunda parte, 2 y 3), de un perjuicio irremediable, por lo que vienen a satisfacer por adelantado la pretensión del demandante; y iv) **de suspensión** (numerales 2 y 3), que corresponden a la medida*

³ Corte Constitucional, Sentencia C-834/13. Referencia: Expediente D -9509. Demandante: Martín Bermúdez Muñoz. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 613 (parcial) de la Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso”. Magistrado Ponente: Alberto Rojas Ríos. Bogotá, D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013).

*tradicional en el proceso contencioso administrativo de privación temporal de los efectos de una decisión administrativa.*⁴

*Los artículos 231 a 233 del mencionado estatuto procesal determinan los **requisitos, la caución y el procedimiento** para decretar las medidas cautelares; normas que son aplicables cuando se solicita la adopción de alguna de las cautelas enunciadas en el artículo 230. (...)" (Negrita fuera de texto).*

Ahora bien, en cuanto a los criterios de aplicación que deben tenerse en cuenta al momento de resolver una solicitud de medida cautelar, ha advertido el Consejo de Estado, que si bien, el Juez de lo Contencioso Administrativo tiene un amplio margen de discrecionalidad, en atención a que se encuentra facultado para decretar todas aquellas medidas que considere necesarias, no puede desconocerse que tal decisión debe ser debidamente motivada y atendiendo al criterio de proporcionalidad mediante un juicio de ponderación de intereses.

Al respecto, el Alto Tribunal en reciente providencia concluyó lo siguiente:

*"Así pues, en el examen de procedibilidad de la medida solicitada, de conformidad con la jurisprudencia de esta Corporación, deberá verificarse la concurrencia de los elementos tradicionales que ameritan la imposición de la cautela, a saber: (i) **fumus boni iuris**, o apariencia de buen derecho, (ii) **periculum in mora**, o perjuicio de la mora, y, (iii) la ponderación de intereses."*⁵

Ahora bien, específicamente en relación con la medida de suspensión provisional de los efectos de los actos administrativos, el Artículo 238 de la Constitución Política, señala lo siguiente:

"La jurisdicción de lo contencioso administrativo podrá suspender provisionalmente, por los motivos y con los requisitos que establezca la ley, los efectos de los actos administrativos que sean susceptibles de impugnación por vía judicial."

De esta manera, el Constituyente otorgó al juez administrativo, la facultad de suspender provisionalmente los efectos de los actos administrativos sometidos a control judicial, siempre que se configuren los requisitos legales previstos para tal fin. Esta figura jurídica, ha sido por excelencia la medida cautelar aplicable en los procesos adelantados en esta jurisdicción, y su razón de ser, estriba en la necesidad de evitar que actos contrarios al ordenamiento jurídico, sigan surtiendo efectos mientras se discute su legalidad. Al respecto, el Consejo de Estado hizo referencia a esta figura jurídica y realizó algunas precisiones en torno a la regulación existente tanto en el C.C.A., como en el C.P.A.C.A., así:

*"Entre sus características principales se destaca su naturaleza cautelar, temporal y accesoria, tendiente a evitar que **actos contrarios al ordenamiento jurídico puedan continuar surtiendo efectos**, mientras*

⁴ Artículo 230 del CPACA.

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. C.P. Roberto Augusto Serrato Valdés. Providencia del 19 de noviembre de 2021. Rad.: 05001-23-33-000-2020-00754-01.

se decide de fondo su constitucionalidad o legalidad, en el proceso ordinario en el que se hubiere decretado tal medida. Es por ello que su finalidad está dirigida a "[...] evitar, transitoriamente, que el acto administrativo surta efectos jurídicos, en virtud de un juzgamiento provisorio del mismo, salvaguardando los intereses generales y el Estado de derecho [...]"⁶.

*De otra parte, en relación con el anterior Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), se tiene que la suspensión provisional de los efectos de los actos administrativos se supeditaba a la "[...] **manifiesta infracción de la norma invocada** [...]" indicándose que en acciones distintas a la objetiva de legalidad, se requería demostrar, aunque fuera sumariamente, el perjuicio con la ejecución del acto. Por ello, la innovación más relevante de la Ley 1437 de 2011 consiste en, referirse expresamente a la **confrontación de legalidad** que debe efectuar el Juez de la medida; es decir, ese **análisis inicial de legalidad** del acto acusado, de cara a las normas que se estiman infringidas.*

*Entonces, es importante la prevención efectuada por el legislador al advertir que, la decisión sobre la medida cautelar de ningún modo implica **prejuzgamiento**, teniendo en cuenta que, como lo ha precisado la Jurisprudencia de esta Sala, se trata de "[...] mecanismos meramente cautelares, que en nada afectan ni influyen en la decisión final del fondo del asunto [...]"*

Así las cosas, se tiene que de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del Artículo 231 del C.P.A.C.A., en los eventos en que se solicite la suspensión provisional de los efectos de un acto administrativo, el juez deberá realizar un análisis del mismo y confrontarlo con las normas invocadas como violadas, a efectos de fijar una postura sobre su interpretación, sin que esto signifique prejuzgamiento, pues en el evento en que se acceda al decreto de la medida cautelar, tal pronunciamiento no limitará la decisión de fondo, como quiera que es el resultado de una interpretación preliminar de las normas invocadas y el acto acusado. Por su parte, cuando la medida cautelar verse sobre asunto distinto a la suspensión provisional de los efectos de un acto administrativo, la mencionada disposición legal, establece cuatro requisitos, a saber:

"(...)

En los demás casos, las medidas cautelares serán procedentes cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. Que la demanda esté razonablemente fundada en derecho.*
- 2. Que el demandante haya demostrado, así fuere sumariamente, la titularidad del derecho o de los derechos invocados.*
- 3. Que el demandante haya presentado los documentos, informaciones, argumentos y justificaciones que permitan concluir, mediante un juicio de ponderación de intereses, que resultaría más gravoso para el interés público negar la medida cautelar que concederla.*
- 4. Que, adicionalmente, se cumpla una de las siguientes condiciones:*
 - a) Que al no otorgarse la medida se cause un perjuicio irremediable, o*
 - b) Que existan serios motivos para considerar que de no otorgarse la medida los efectos de la sentencia serían nugatorios."*

⁶ Providencia citada *ut supra*, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

En el presente caso, se tiene que los actos administrativos demandados son: el acto de elección contenido en el formulario E-26 y 99 resoluciones y autos de trámite de las comisiones escrutadoras, relacionados con reclamaciones durante los escrutinios. Así las cosas se tiene que, dentro de las normas invocadas como violadas en el escrito de la demanda, se encuentran entre otras, las siguientes:

- Artículo 29 de la Constitución Política
- Artículos 1, 48, 56, 122, 163, 164, 166, 180, 182, 185, 189, 192, 193 y 209 del Código Electoral
- Resolución 1706 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral

En este sentido, como quiera que la medida cautelar solicitada es la de suspensión provisional de los efectos del acto de elección del señor Jorge Enrique Acevedo Peñaloza como Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, contenido en el acta de escrutinio - formulario E-26, el estudio de procedibilidad de dicha medida en el presente caso, se sujetará a las previsiones contenidas en el Artículo 231 del C.P.A.C.A., específicamente en relación con los requisitos de procedibilidad de la suspensión provisional de los efectos de actos administrativos, conforme pasa a explicarse:

2.3.1. Confrontación del acto acusado y las normas en que debía fundarse

Una vez analizado el contenido del acta general de escrutinio - Formulario E-26, considera la Sala que es preciso resaltar lo siguiente:

- Como ya se dijo anteriormente, el objeto del referido acto administrativo fue el de declarar la elección del candidato Jorge Enrique Acevedo Peñaloza como Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander y reconocer al candidato José Leonardo Jácome Carrascal, su derecho a ocupar en su orden, una curul en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta - Norte de Santander.

Ahora bien, analizados los argumentos contenidos en la demanda como fundamento de la solicitud de medida cautelar, encuentra la Sala que guardan relación principalmente con la vulneración del derecho al debido proceso durante las reclamaciones presentadas en los escrutinios y la existencia de información falsa y/o contraria a la verdad en los documentos electorales, presuntamente manipulados para modificar los resultados electorales. No obstante, pese a que se enunciaron las normas que se estiman violadas, no es posible abordar en este momento procesal el análisis preliminar del acto en relación con las normas enunciadas como violadas, pues la argumentación de la solicitud de medida cautelar resulta insuficiente en la medida en que no se especifica en qué consisten puntualmente las irregularidades y/o falsedades que alega, y en consecuencia, el análisis integral del procedimiento seguido por las comisiones escrutadoras en cada una de las reclamaciones presentadas para verificar si existió o no vulneración del derecho al debido proceso, debe diferirse a la sentencia a través de la cual se resuelva de fondo el asunto, en la medida en que por su complejidad será objeto de estudio en

el presente caso luego de adelantar el debate probatorio propio de las siguientes etapas procesales.

De lo anterior encuentra la Sala que no se evidencia de forma preliminar infracción alguna y/o argumento que tenga en este momento procesal la fuerza suficiente para soportar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional solicitada por el demandante y en consecuencia, habrá de negarse tal solicitud.

2.4. Conclusión

Por las razones expuestas anteriormente, se negará el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional solicitada por el demandante, como quiera que luego de realizar el estudio preliminar del acto acusado frente a las normas que se estiman violadas, no encuentra la Sala elementos de convicción suficientes en relación con la existencia de infracción alguna que fundamente la procedencia y necesidad de dicha medida, aunado a que el análisis de los cargos planteados en la demanda requieren el debate probatorio y argumentativo propio de etapas procesales posteriores a esta decisión y por tanto, el estudio correspondiente debe ser diferido a la sentencia de fondo que se adopte en el presente caso.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda presentada en ejercicio del medio de control de nulidad electoral por el señor Robert Paul Vaca Contreras, contra el acto de elección del señor **Jorge Enrique Acevedo Peñaloza** como Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, contenido en el Acta de Escrutinio General – Formulario E26 de fecha 15 de noviembre de 2023, así como contra las 99 decisiones electorales relacionadas en la demanda, proferidas por las comisiones escrutadoras, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Para tal efecto, téngase como acto administrativo demandado, el acto de elección contenido en el Acta de Escrutinio General – Formulario E26 de fecha 15 de noviembre de 2023, así como las 99 decisiones electorales que a continuación se relacionan, proferidas por las comisiones escrutadoras:

Tipo	No.	Fecha	Considerando
Auto de trámite	1	14/11/ 20 23	Por el cual se resuelve la solicitud presentada ante la comisión escrutadora con respecto a la MESA 1, PUESTO COL SAN JOSE SEDE MERCEDES ABREGO , ZONA 1 MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SAN-CORPORACION ALCALDE, CAUSALES OTROS

Auto de trámite	2	14/11/ 20 23	Por el cual se resuelve la solicitud presentada ante la Comisión escrutadora con respecto a la MESA 2, PUESTO COL SAN JOSE SEDE MERCEDES ABREGO , ZONA 1 MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SAN-CORPORACION ALCALDE, CAUSALES OTROS
Auto de trámite	3	14/11/ 20 23	Por el cual se resuelve la solicitud presentada ante la Comisión escrutadora con respecto a la MESA 3, PUESTO COL SAN JOSE SEDE MERCEDES ABREGO , ZONA 1 MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SAN-CORPORACION ALCALDE, CAUSALES OTROS
Auto de trámite	4	14/11/ 20 23	Por el cual se resuelve la solicitud presentada ante la comisión escrutadora con respecto a la MESA 1, PUESTO COL SAN JOSE SEDE MERCEDES ABREGO , ZONA 1 MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SAN-CORPORACION ALCALDE, CAUSALES OTROS
Resolución	3	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 03 del 03 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	4	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 04 del 03 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de Cúcuta - norte de Santander
Resolución	5	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 05 del 03 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	6	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 16 del 04 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	7	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 18 del 04 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	8	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 19 del 04 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	9	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 25 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	10	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 26 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	11	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 27 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	12	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 28 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	13	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 29 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	14	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 30 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	15	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 31 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	16	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 32 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	17	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 37 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	18	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 38 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	19	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 39 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	20	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 40 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	21	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 41 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	22	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 42 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	23	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 43 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	24	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 44 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	25	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 45 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	26	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 46 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	27	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 48 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	28	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 49 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	29	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 50 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	30	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 53 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	31	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 55 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	32	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 59 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	33	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 60 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	34	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 61 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	35	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio n No 62 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	36	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucioN No 63 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	37	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucioN No 64 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	38	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucioN No 70 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	39	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucioN No 46 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	40	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucioN No 65 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	41	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucioN No 73 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	42	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucioN No 78 del 05 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	43	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 79 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	44	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupaci3n politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 88 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	45	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 89 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	46	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 99 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	47	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 104 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	48	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 66 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resoluci3n	49	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisi3n Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 107 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	50	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 108 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	51	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 113 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	52	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 115 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	53	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 116 del 07 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	54	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 126 del 08 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	55	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 127 del 08 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	56	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 153 del 08 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	57	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 154 del 08 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	58	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 178 del 10 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	59	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 181 del 10 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	60	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 182 del 10 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	61	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 186 del 10 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	62	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 135 del 08 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	63	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 151 del 08 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	64	14/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion política "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 177 del 10 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	65	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion política "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 67 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	66	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion política "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 72 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	67	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion política "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 74 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	68	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion política "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 82 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	69	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion política "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 83 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	70	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion política "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 85 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	71	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 87 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	72	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 90 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	73	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 97 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	74	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 98 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	75	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 102 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	76	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 106 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	77	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 112 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	78	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 117 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	79	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 140 del 8 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	80	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 148 del 8 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	81	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 150 del 8 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	82	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 152 del 8 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	83	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 180 del 10 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	84	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupación política "Cucuta Avanza", contra la resolución No 183 del 10 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	85	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucion No 184 del 10 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	86	15/11/ 20 23	Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelacion presentado ante la comisión escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona Bonett, apoderado de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta , por la agrupacion politica "Cucuta Avanza" contra las resoluciones 24,25,26,27,28,29,30,31,32,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,49,50,53,55,59,60,61,62,63,64,65,66,67,70,72,73,74,78,79,80, del 6 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Escrutadora Municipal de Cucuta - Norte de Santander
Resolución	87	15/11/ 20 23	Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelacion presentado ante la comisión escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona Bonett, apoderado de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta , por la agrupacion politica "Cucuta Avanza" contra las resoluciones 24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,49,50,51,52,53,55,59,60,61,62,63,64,65,66,67,70,72,73,74,76,77,78,79,80 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Escrutadora Municipal de Cucuta - Norte de Santander
Resolución	88	15/11/ 20 23	Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelacion presentado ante la comisión escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona Bonett, apoderado de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta , por la agrupacion politica "Cucuta Avanza" contra las resoluciones 82,83,85,87,88,89,90,92,97,98,99,101,102,104,106,107,108,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,125 del 8 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Escrutadora Municipal de Cucuta - Norte de Santander
Resolución	89	15/11/ 20 23	Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelacion presentado ante la comisión escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona Bonett, apoderado de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta , por la agrupacion politica "Cucuta Avanza" contra las resoluciones 100,126,127,130,133,135,140,148,150,151,152,153,154,156 del 9 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Escrutadora Municipal de Cucuta - Norte de Santander

Resolución	90	15/11/ 20 23	Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación presentado ante la comisión escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona Bonett, apoderado de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta , por la agrupacion politica "Cucuta Avanza" contra las resoluciones 177,178,180,181,182,183,184,186 del 10 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Escrutadora Municipal de Cucuta - Norte de Santander
Resolución	91	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 17 del 04 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	92	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 130 del 8 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	93	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 112 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	94	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 20 del 04 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	95	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 23 del 04 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
Resolución	96	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Robert Paul Vaca Contreras, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldia municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 77 del 06 de noviembre de 2023, proferida por la comisión escrutadora municipal de cucuta - norte de santander

Resolución	97	15/11/ 20 23	Por medio del cual se resuelve un recurso de apelacion presentada ante la Comisión Escrutadora municipal de Cucuta por el Dr Esteban Tarazona, apoderado especial de Jose Leonardo Jacome Carrascal, candidato a la alcaldía municipal de cucuta, por la agrupacion politica "Cucuta Avanza", contra la resolucio No 115 del 7 de noviembre de 2023, proferida por la comisi3n escrutadora municipal de cucuta - norte de santander
------------	----	--------------------	---

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor **Jorge Enrique Acevedo Peñaloza**, en la forma prevista en el numeral 1 del Artículo 277 del CPACA, en concordancia con lo establecido en el Artículo 199 *ibídem*, modificado por el Artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En el evento de no ser posible su notificación personal, procédase de conformidad con lo establecido en los literales b) y c) del numeral 1 de la referida norma.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 y según lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 277 del mismo cuerpo normativo, a la **Registraduría Nacional del Estado Civil** y al **Consejo Nacional Electoral**, por ser la autoridad que expidió el acto y la que intervino en su adopción.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor Agente del Ministerio Público delegado para actuar ante este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 277 del CPACA.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por estado esta providencia al demandante, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del Artículo 277 del CPACA.

SEXTO: INFÓRMESE a la comunidad sobre la existencia del presente proceso de nulidad electoral, a través de la página web de esta Corporación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del Artículo 277 del CPACA.

SÉPTIMO: COMUNÍQUESE esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través del buzón de correo electrónico, para que si así lo decide, intervenga en la oportunidad prevista en los Artículos 277 y 279 del CPACA.

OCTAVO: ADVIÉRTASE a las entidades demandadas y/o vinculadas, que durante el término del que disponen para contestar la demanda, deberán allegar copia íntegra de los antecedentes administrativos del acto acusado que se encuentren en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

NOVENO: NIÉGUESE el decreto de la suspensión provisional del acto acusado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

DÉCIMO: RECONÓZCASE como apoderado del señor **Jorge Enrique Acevedo Peñaloza**, al abogado Pedro Alexander Rodríguez Matallana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.904.739 y portador de la Tarjeta Profesional No. 109.031 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder a ella conferido, visto a folio 2 del Documento obrante en consecutivo 0012 - SAMAI.

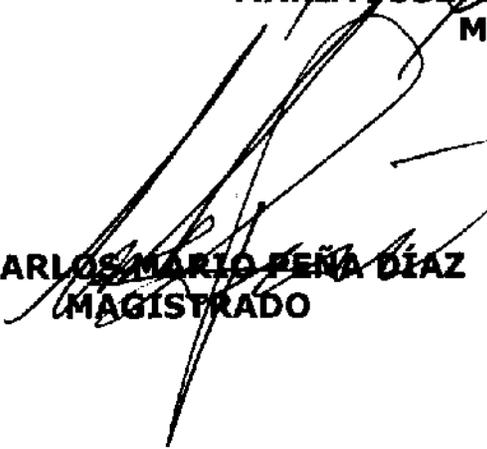
DÉCIMO PRIMERO: RECONÓZCASE como apoderada de la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, a la abogada Maeía Camila García Solano, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1016002966 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 245949 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder a ella conferido, visto a folio 2 del Documento obrante en consecutivo 0011 - SAMAI.

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 279 del CPACA, la demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) siguientes al día de la notificación personal del auto admisorio al demandado o al día de la publicación del aviso, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Esta providencia fue aprobada y discutida en Sala de Decisión de la fecha)


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
MAGISTRADO


ROBIEL AMED VARGAS GONZÁLEZ
MAGISTRADO